Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO POMO017

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO POMO017 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LÓGICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE LA MIGRACIÓN DE LA NUBE DE IMSS Y DRP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IPICYT", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 08 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número EPO-050GYR019-N378-2019, con una vigencia partir del 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2020.
- II.- En la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS **PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Con oficio número 09 52 76 61 5300/2020000104 de fecha 24 de febrero de 2020, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL IPICYT" su anuencia para ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020, conservando los mismo precios y condiciones del servicio pactados originalmente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.2.- Por oficio número 09 52 76 61 5300/202000108 de fecha 25 de febrero de 2020, recibido el 27 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, a fin de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 1 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO POM0017

- I.3.- En atención a la petición formulada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su calidad de Área Requirente y Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima Modificaciones del contrato primigenio.
- II.- "EL IPICYT" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 24 de febrero de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020, conservando los mismo precios y condiciones del servicio pactados originalmente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en la Cláusula Décima Séptima Modificaciones del contrato primigenio, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en modificar el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta "Plazo de la Prestación del Servicio" y Cláusula Quinta "Vigencia" del contrato primigenio, para quedar redactadas de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se proporcionará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

5

3

Página 2 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO POMO017

TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2020, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL IPICYT" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL IPICYT"
INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.

C. ABERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ

Apoderado Legal

C. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ

Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

BBNCPRD/LBGPIVER

j-



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO POMO017

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A STATE OF THE STA

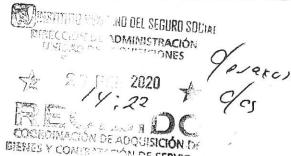






Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000108

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020



Lic. Rubén González Herrera Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me refiero al contrato **P0M0017**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el **Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.**, para la prestación de los "Servicio de Soporte Técnico y Operación de la Infraestructura Lógica para la Planeación y Pruebas de la Migración de la Nube de IMSS y DRP".

Sobre el particular y con objeto de mantener la continuidad operativa de los servicios administrados de acceso a internet, me permito solicitar con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Décima Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, a fin de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020.

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 61 5300/2020000104, de fecha 24 de febrero del año en curso, a través del cual se solicitó al Apoderado Legal del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., su aceptación para la celebración del convenio modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 24 de febrero del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.

Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS







DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

Oficio N° 09 52 76 61 5300/202000108

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

Anexos: Los que se indican.

- Lic. Leonardo Alvarado Velázquez.- Coordinador de Servicios Administrativos. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Ing. Carlos Calderón Zacarías.- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones. (*)
- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos. (*)
- Ing. Vicente Callejas Serrano.- Jefe de la División de Contratación de Activos y Logística. (*)

(*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC

EOO/rvm

La some







JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POMOO17, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LÓGICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE LA MIGRACIÓN DE LA NUBE DE IMSS Y DRP".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicio de Soporte Técnico y Operación de la Infraestructura Lógica para la Planeación y Pruebas de la Migración de la Nube de IMSS y DRP".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

24 de febrero de 2020.

ANEXOS DIVISÍON DE CONTRATOS

I.- ANTECEDENTES

El 25 de noviembre de 2019, el Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, emite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000002733-2020**, en donde se establece que se cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, para el "Servicio de Soporte Técnico y Operación de la Infraestructura Lógica para la Planeación y Pruebas de la Migración de la Nube de IMSS y DRP", en la cuenta número 42061506.

Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio número 09 53 84 61 ICFJ/10236/2019, notificó a el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT) la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **EPO-050GYR019-N378-2019**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento.

El 8 de enero de 2020, se formaliza el contrato abierto número **P0M0017** que tiene por objeto la prestación del "Servicio de Soporte Técnico y Operación de la Infraestructura Lógica para la Planeación y Pruebas de la Migración de la Nube de IMSS y DRP", con un importe mínimo de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) y un importe máximo de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), en ambos casos incluido el Impuesto al Valor agregado (IVA) y con un plazo para la prestación del servicio del 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2020.

II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) brinda servicios de seguridad social a más de 84 millones de derechohabientes, más de 3 millones de pensionados y cerca de 1 millón de patrones, a través múltiples aplicaciones, sistemas de información y servicios digitales ofrecidos en diversos canales de atención presenciales y no presenciales.

A

1

0

1 de 8







DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POM0017, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LÓGICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE LA MIGRACIÓN DE LA NÜBE DE IMSS Y DRP".

Por lo anterior resulta de vital importancia para el Instituto contar con el aprovisionamiento de la infraestructura para la virtualización y soporte técnico (servicios tecnológicos bajo demanda), a fin de llevar a cabo las actividades de pruebas y planeación de la migración de la Nube IMSS y DRP, logrando con esto contar con un Plan de Recuperación en caso de Desastre, que coadyuve a mejorar la continuidad operativa de la prestación de los servicios digitales del Instituto, impactando directamente en la operación diaria de la atención no presencial a derechohabientes y patrones, como son: la incorporación, recaudación de contribuciones, pago de pensiones, consulta y actualización de vigencia de derechos, dotación de servicios médicos, entrega de resultados de laboratorio, dotación de medicamentos, otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos que le obliga a tener contacto permanente a patrones, derechohabientes, pensionados y público en general.

El "Servicio de Soporte Técnico y Operación de la Infraestructura Lógica" le permitirá al Instituto operar y soportar la infraestructura lógica mediante un modelo flexible y de consumo bajo demanda de los componentes tecnológicos de procesamiento, almacenamiento, virtualización, telecomunicaciones, seguridad, software (de administración, de virtualización, contenerización y monitoreo) orientando el servicio hacia un DRP.

El servicio mencionado previamente se podrá entregar para su consumo en:

- Centro de datos primario (CDP)
- Centros de datos alternos (CDA).
- Instalaciones designadas por el IMSS.

El servicio de soporte técnico y operación de la infraestructura lógica será consumido de la siguiente manera:

Como "Nube Híbrida", que soportan los servicios digitales y de información, que requieren la interconexión con nubes públicas y privadas. Contará con la capacidad de intercambio de tráfico entre redes de telecomunicaciones, despliegue de canales digitales con reglas específicas de comunicaciones y seguridad, así como la capacidad de extensión de la nube híbrida en regiones geográficas estratégicas para mejorar la experiencia a usuarios externos en la entrega de servicios a través de una plataforma como servicio (PaaS). Haciendo énfasis en la integración con la Nube Privada, que se refieren a la capacidad de consumo tecnológico en las instalaciones designadas por el IMSS, con la finalidad de lograr algún nivel de integración, desde la capacidad de ser accedida a nivel de telecomunicaciones, hasta poder consumir o entregar información desde o hacia la Nube Privada.

Así mismo, el servicio incluye lo siguiente:

- Servicios de operación
- Servicio de administración de proyectos
- Servicio de virtualización
- Servicio de respaldo y recuperación de información

L.

1

P.











JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POMOO17, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LÓGICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE LA MIGRACIÓN DE LA NUBE DE IMSS Y DRP".

- Servicio de operación en infraestructura de seguridad informática (ciberseguridad)
- Transferencia de conocimientos y adiestramiento tecnológico
- Repositorios de información
- CMBD de infraestructura tecnológica
- Soporte, operación y monitoreo de servicios digitales, así como sus componentes lógicos
- Proyección de un plan de migración
- Análisis de infraestructura, componentes, sistemas y servicios digitales para la continuidad de la operación, en casos de contingencia o desastre
- Creación y operación del plan DRP de los servicios
- Soporte técnico para la plataforma de código abierto
- · Operación de servicios de nube pública
- Soporte técnico y operación de la plataforma mainframe.



Estos alcances estarán en función de lo siguiente:

El aprovisionamiento bajo demanda de las Unidades de Servicio conforme los requerimientos del IMSS.

El aprovisionamiento bajo demanda de los Unidades de Servicio de Aprovisionamiento, partiendo de un ejercicio de planeación con el IMSS para determinar las diferentes plataformas que se requieren; y con base a ellas, establecer la definición y habilitación de las Unidades de Servicio de Aprovisionamiento a partir de las Unidades de Servicio.

Estas plataformas son de infraestructura virtualizada, así como de Extensión de Nube Privada y de aprovisionamiento de software como servicio: correo electrónico, colaboración, productividad personal y Escritorio en la nube.

Actividades relativas a la planeación y gobierno, actualización de la tecnología empleada en la nube y sus respectivos estándares y la integración de nuevas soluciones tecnológicas, canales y servicios a la nube.

Monitoreo y vigilancia del funcionamiento y desempeño de las Unidades de Servicio de Aprovisionamiento de la infraestructura, así como de los servicios digitales y de información, y los sistemas informáticos y canales digitales que los soportan y se determinen por el IMSS.

La interconexión entre múltiples redes privadas de telecomunicación a través de un Punto Neutro de intercambio de tráfico, así como el despliegue de canales de acceso con otras nubes tanto públicas como privadas, en la que destaca el acceso a Internet y varias dependencias públicas.

El aprovisionamiento e instalación por cada nodo de extensión de la nube privada, configuración puesta en marcha, operación, mantenimiento, soporte y administración de Puntos de Acceso a la Nube Privada con capacidad de despliegue del servicio de Escritorio en la nube.

A

Y

3 de 8







JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POMO017, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LÓGICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE LA MIGRACIÓN DE LA NUBE DE IMSS Y DRP".

La provisión de servicios de administración y monitoreo relacionados a los Unidades de Servicio y Unidades de Servicio de Aprovisionamiento de la solución, tales como los de seguridad, optimización, Mesa de Ayuda, los servicios de Soporte Extendido y Documentación del Servicio.

Contar, de manera integrada y unificada, con los servicios administrados que permitan la continuidad operativa y de seguridad de la información de la Nube IMSS.

Adicionalmente se deberá contemplar la prestación de los siguientes servicios:

- Arquitectura, gobierno y gestión del conocimiento
- Centro de Operación de Seguridad
- Centro de continuidad a la operación
- Recuperación de desastres

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Instituto cuenta con un contrato vigente denominado "Servicios de Continuidad de la Nube IMSS 2020", que permite al Instituto disponer de las capacidades de planeación, integración tecnológica, operación y seguridad enfocadas en habilitar el consumo como servicio de la infraestructura para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones, plataformas tecnológicas y software conforme a las necesidades del IMSS, contratado con la empresa SixSigma Network, S.A. de C.V.

El alcance de los servicios de dicho contrato comprende, el aprovisionamiento bajo demanda de infraestructura tecnológica lógica de acuerdo a cada solicitud específica del Instituto y los servicios administrados de operación y arquitectura para procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y seguridad lógica que mantiene la continuidad operativa de la información y servicios institucionales, a través de los servicios de soporte técnico necesarios para la correcta operación de la infraestructura tecnológica del Instituto.

La operación de los sistemas sustantivos del IMSS, permite la atención a:

- Más de 80 millones de asegurados,
- Aproximadamente 1 millón de patrones,
- Más de 3 millones de pensionados.

A través de la operación de los servicios tecnológicos, el Instituto ha atendido desde agosto de 2013 a noviembre del 2019, los siguientes trámites:

- 803.5 millones de trámites digitales
- 998 mil patrones
- 54 millones de pagos referenciados
- 35.8 millones de trámites a través de la APP Móvil

Un.

X

4 de 8









JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POMO017, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LÓGICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE LA MIGRACIÓN DE LA NUBE DE IMSS Y DRP".

- 74.6 millones de expedientes clínicos electrónicos (SIMF y ECE)
- 11.7 millones de recetas electrónicas en el Expediente Clínico Electrónico ECE
- 80.000 usuarios de correo electrónico
- 1.5 millones de correos electrónicos
- 27.5 millones de constancias de semanas cotizadas (de los cuales 8.2 corresponden a SISEC liberado en 2018)
- 143.6 millones de mensajes enviados en el Control de Servicios Integrales (CSI)
- 27 millones de recetas resurtibles
- 8.8 millones de cuentas por pagar a través de Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)

Por lo que, con objeto de mantener la continuidad operativa del "Servicio de Soporte Técnico y Operación de la Infraestructura Lógica para la Planeación y Pruebas de la Migración de la Nube de IMSS v DRP", que permite al Instituto tener un mejor aprovechamiento de la infraestructura física en la cual se despliegan los servicios lógicos para el procesamiento, almacenamiento, comunicaciones y seguridad lógica que mantienen la continuidad operativa de los aplicativos que soportan la operación diaria de los servicios de incorporación, recaudación, prestación de servicios médicos. prestación de servicios económicos y sociales (pensionados), así como para todos los servicios administrativos internos, de administración de presupuesto, de finanzas, de administración de servicios, pago al personal Institucional y a proveedores, así como todos los indicadores de negocio que apoyan la toma de decisiones para las distintas estrategias Institucionales, es necesario realizar un Convenio Modificatorio en plazo al contrato abierto número POM0017, el cual fue celebrado con el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT) a través de un procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y dado que la Investigación de Mercado estableció que ese ente público es quien garantiza al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Es importante señalar que a la fecha el IPICYT, ha sido un proveedor que ha acreditado tener la capacidad y experiencia técnica necesaria para proporcionar el servicio.

Cuenta además con certificaciones en los rubros de procesamiento, comunicaciones, Gestión de Servicios de TI, Administración de Proyectos, Almacenamiento y seguridad, como son:

- CCIE Routing and Switching
- **CCIE Service Provider**
- CCNP Colaboración
- CCDP Diseño Profesional de redes
- **CCNA Cyber Ops**
- ITIL Foundation Certificate in IT Service Management

DIVISÍON DE CONTRATOS







JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POMO017, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LÓGICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE LA MIGRACIÓN DE LA NUBE DE IMSS Y DRP".

- ITIL intermediate in Service Design
- ITIL intermediate in Operational support and análisis
- ITIL intermediate in Service Offering AND Agreements
- ITIL intermediate un Release, control and validación
- Certificación ITIL RCV, 2017
- Certificación ITIL SO, 2016
- Certificación ITIL SOA, 2016
- Certificación ITIL OSA, 2012
- PMI
- Symantec Data Loss Prevention Prevention 14.5
- Symantec Messaging Gateway
- APDS Avaya Networking Solutions
- APSS Avaya Networking Solutions
- ISO/IEC 27001, entre otras.

Tiene personal certificado en Metodologías de Administración de Proyectos para la dirección del proyecto emitido por el Project Manager Institute, cuando menos nivel PMP.

Por lo antes expuesto se propone la celebración de Convenio Modificatorio No. 1 al contrato abierto número P0M0017, motivo por el cual se determina realizar las siguientes modificaciones a los términos y condiciones originalmente pactadas en el contrato de servicios señalado.

Se modifica la Cláusula Cuarta conforme a lo siguiente:

Dice:

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL IPICYT" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se proporcionará a partir del 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2020.

[...]"

Debe decir:







JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POMOO17, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LÓGICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE LA MIGRACIÓN DE LA NUBE DE IMSS Y DRP".

"CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL IPICYT" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno), apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se proporcionará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020.

[...]"

Se modifica la Cláusula Quinta conforme a lo siguiente:

ANEXOS

AVISÍON DE CONTRATOS

Dice:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 29 de febrero de 2020."

Debe decir:

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima Séptima "Modificaciones" del Contrato POM0017.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la procedencia para la celebración de un convenio modificatorio en plazo al contrato abierto número P0M0017, en los términos solicitados en el presente documento, es decir ampliar la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, con el objeto de dar continuidad operativa al "Servicio de Soporte Técnico y Operación de la Infraestructura Lógica para la Planeación y Pruebas de la Migración de la Nube de IMSS y DRP".

7 de 8







DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional

JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO NO. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. POMO017, NECESARIO PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LÓGICA PARA LA PLANEACIÓN Y PRUEBAS DE LA MIGRACIÓN DE LA NUBE DE IMSS Y DRP".

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Responsables de Revisión

Héctor Martínez Valenzuela Títular de la División de Tolecomunicaciones

Carlos Francisco Ramírez del Rivero,

Titular de la División de Administración y Continuidad de la Operación Alejandro Paniagua Ramírez Titular de la División de Administración de Riesgos Tecnológicos

Titular de la División de
Administración,
Procesamiento y
Almacenamiento

Responsables de Revisión

Javer Cortés López Titular de la Coordinación Técnica de Operación de Servicios Tecnológicos

Responsables de Aprobación

Eduardo Oropeza Ortiz Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional Carlos dalderón Zacarias Titular de la Coordinación Técnica de Redes y Telecomunicaciones





DIRECCIÓN GENERAL

Oficio DG-500/2020

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de febrero de 2020

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz

Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Presente. -

ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

En atención a la solicitud realizada mediante Oficio N° 09 52 76 61 5300/2020000104 relacionado al contrato POM0017, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. para la prestación del "Servicio de Soporte Técnico y Operación de la Infraestructura Lógica para la Planeación y Pruebas de la Migración de la Nube de IMSS y DRP" y de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima Séptima "Modificaciones" del Contrato, sirva el presente para manifestar la aceptación de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020 conservando los mismo precios y condiciones del servicio pactados originalmente.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Luis Antonio Salazar Olivo Director General y Representant egal

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA. A.C.

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y
IMASS DESARROLLO TECNOLÓGICO

24 FEB 2020

COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL

C.C.P. Ing. Carlos Calderón Zacarías, Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones Ing. Javier Cortés López, Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos M.C. Miriam Berenice Torres Cedillo, Coordinador General del Centro Nacional de Supercómputo C.P. Ulises Rodrigo Morales Salcedo, Director de Adminsitración y Finanzas, IPICYT Archivo

Camino a la Presa San José No. 2055, Col. Lomas 4 sección, CP. 78216, San Luis Potosi, S.L.P., México. Tel: +52 (444) 834 2000 www.ipicyt.edu.mx









Oficio Nº 09 52 76 61 5300/2020000104

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2020

Luis Antonio Salazar Olivo

Apoderado Legal del Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. Presentes

Me refiero al contrato **P0M0017**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para la prestación del "Servicio de Soporte Técnico y Operación de la Infraestructura Lógica para la Planeación y Pruebas de la Migración de la Nube de IMSS y DRP".

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Cláusula Décima Séptima "Modificaciones" del Contrato que nos ocupa, informe a esta Coordinación a mí cargo, si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de ampliar la vigencia del contrato y el plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2020.

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortíz

Coordinador de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT

(*) Las copias se envían mediante el SICGC.

- Ing. Carlos Calderón Zacarías.- Coordinador Técnico de Redes y Telecomunicaciones.
- Ing. Javier Cortés López.- Coordinador Técnico de Operación de Servicios Tecnológicos.

EOO/rvm

